

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 231-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 23 de Octubre de 2020

VISTO:

El Proveído N°0935-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 23 de octubre 2020, mediante el cual el presidente de la Comisión Organizadora dispone: **MODIFICAR** el “Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, aprobado con Resolución Presidencial N° 025-2020-UNTELS, de fecha 23 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación”.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 025-2020-UNTELS, de fecha 23 de enero de 2020, se aprobó el “Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 164-2020-UNTELS, de fecha 16 de julio de 2020, se aprobó la primera modificación al “Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”.

Que, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatoria Decreto Supremo 377-2019-EF, establece en sus numerales:

“6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.

...///

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 231-2020-UNTELS

“6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”.

Que los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE /CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece:

“7.6.1. “El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial”;

“7.6.2. “Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”.

Que, mediante Informe Técnico N° 093-2020-UNTELS-CO-P-DGA-UA con fecha del 16 de octubre de 2020, la Unidad de Abastecimiento propone la inclusión al Plan Anual de Contrataciones del OSCE, para el año fiscal 2020, con el propósito de incluir tres (03) contrataciones a través del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, para la contratación de los siguientes servicios:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN	PAC
A través de catálogo electrónico de acuerdo marco.	Bienes	----	“ADQUISICIÓN DE PROYECTORES PARA LA FACULTAD DE LA UNTELS”	Incluir
A través de catálogo electrónico de acuerdo marco.	Bienes	----	“ADQUISICIÓN DE LAPTOPS PARA LA FACULTAD DE LA UNTELS”	Incluir
A través de catálogo electrónico de acuerdo marco.	Bienes	----	“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE LA UNTELS, 100 CPUS Y 60 MONITORES”	Incluir

En aplicación del numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la cuales cuentan con la disponibilidad presupuestal respectiva, toda vez que la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 737-2020-UNTELS-CO-P-OPP de fecha 15 de octubre de 2020 ha emitido la disponibilidad presupuestal para la adquisición de equipos por el monto de s/. 691,769.81.

...///

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 231-2020-UNTELS

META	FF/RB	ESPECIFICA GASTO	DE	TAREA	NOMBRE DEL RECURSOS	MONTO
0042	RO	2.3.32.21 Máquinas y Equipos		Adquisición de Equipos	Adquisición de equipamiento de laboratorio de la escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNTELS-100 CPUs y 60 Monitores	691,769.81
TOTAL						691,769.81

Y mediante Oficio N° 765-2020-UNTELS-CO-P-OPP de fecha 20 de octubre de 2020, ha emitido la disponibilidad presupuestal para la adquisición de equipos del Plan Anual de Contrataciones 2020, por el monto de S/. 279,046.10 respectivamente;

FUENTE FINAL	META	TAREA	NOMBRE DEL RECURSOS	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO
Ro	0022	Gerencia Permanente	Adquisición de 50 proyectores	2.6.32.21	S/ 133,609.63
			Adquisición de 14 laptops	2.6.32.21	S/ 98,477.87
			Adquisición de un pizarra interactiva	2.6.32.21	S/ 27,458.60
			Adquisición de 50 Ecran	2.6.32.22	S/ 19,500.00

Que, del mismo modo la Unidad de Abastecimiento sustenta la exclusión al “Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur” para el año fiscal 2020, los ítems 08 y 18 sobre la contratación de “ADQUISICIÓN DE CPU, TECLADO Y MOUSE PARA LA FACULTAD DE LA UNTELS”, “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS DE CRISTAL LIQUIDO (LED) CON ILUMINACION DIRECTA PARA LA UNTELS”;

ÍTEM del PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	PAC
08	Compras por catálogo (Convenio Marco)	Bienes	ADQUISICIÓN DE CPU, TECLADO Y MOUSE PARA LA FACULTAD DE LA UNTELS	Excluir
18	Compras por catálogo (Convenio Marco)	Bienes	ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS DE CRISTAL LIQUIDO (LED) CON ILUMINACION DIRECTA PARA LA UNTELS	Excluir

Que, con el Oficio N° 717-2020-UNTELS-CO- P-DGA-UA con fecha del 19 de octubre de 2020, la Dirección General de Administración, solicita a la oficina de Asesoría Legal su opinión legal, con el Oficio N° 0213-2020-UNTELS-CO- P-OAL con fecha 23 de octubre de 2020 la Oficina de Asesoría Legal informa a la Dirección General de Administración su opinión legal favorable para la Modificación del PAC, y con Oficio N°742-2020- UNTELS-CO- P-DGA con fecha del 23 de octubre de 2020, la Dirección General de Administración, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el Acto Resolutivo a fin de continuar con el trámite.

...///

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 231-2020-UNTELS

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N°025-2020-MINEDU, de fecha 24., 01.2020, Ley Universitaria N°30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la inclusión de tres (03) contrataciones a través del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco en el “Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur” para el año fiscal 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la exclusión de dos (02) procedimientos de selección del “Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur” para el año fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el **Sistemas Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE**, y en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General